



E/ 189

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 10 DIC. 2025

**VISTO:** la Resolución SP/674, de fecha 24 de julio de 2025, y su modificativa SP/700, de fecha 11 de agosto de 2025, de la Secretaría de la Presidencia de la República dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, por la cual se dispuso la realización de cinco llamados públicos y abiertos de méritos y antecedentes, para cubrir puestos de "Docentes 20hs", "Docentes 10hs", "Guardavidas", "Administrativos" y "Auxiliares de Servicio", bajo la modalidad de Contrato zafral necesarios para la ejecución del programa "Verano + Activo" de la Unidad Ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte" del Inciso 02 "Presidencia de la República", que se llevará a cabo en la temporada estival 2025-2026;

**RESULTANDO:** I) que por Resolución N°392/2025, dictada por el Secretario Nacional del Deporte, de fecha 7 de octubre de 2025, se homologó el fallo del Tribunal de Concurso de Auxiliares de Servicio;

II) que la División Gestión y Desarrollo Humano de la Secretaría Nacional del Deporte ha verificado los requisitos de ingreso y la Oficina Nacional del Servicio Civil ha constatado que las citadas personas están en condiciones de ser contratadas;

III) que sin perjuicio de ello, según lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil existen postulantes con vínculo, los cuales pueden acumular los cargos públicos si no existe superposición de horarios y el desempeño de ambos cargos no supera las 60 (sesenta) horas semanales, en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso 4 del artículo 92 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el artículo 73 de la Ley N° 20.075, de 20 de octubre de 2022;

**CONSIDERANDO:** que corresponde dictar Resolución disponiendo las contrataciones de referencia;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el art. 92 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el art. 73 de la Ley N° 20.075, de 20 de octubre de 2022, art. 8 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, art. 12 de la Ley N° 19.684, de 26 de octubre de 2018, art. 4o de la Ley N° 19.122, de 21 de agosto de 2013 en la redacción dada por el art. 525 de la Ley N° 20.075, de 20 de octubre de 2022 y su Decreto reglamentario N° 144/014, de 22 de mayo de 2014 y demás normativa vigente, concordante y complementaria;

2025-2-11-000537

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

### RESUELVE:

1) Autorízase la contratación bajo la modalidad de contrato zafra a las personas que se indican a continuación, las que serán destinadas a cubrir tareas de Auxiliar de Servicio para el Programa "Verano + Activo" durante la temporada estival 2025-2026, en la Unidad Ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte" del Inciso 02 "Presidencia de la República", por 30 horas semanales de trabajo, a partir de la suscripción del contrato y hasta el 28 de febrero de 2026:

Documento	1er. Apellido	1er. Nombre	Localidad	Remuneración \$
20194136	Suárez	Jhon	Montevideo	31.030.-
27074179	Morino	Andrea	Canelones	31.030.-
32502703	Luisi	Gabriela	Montevideo	31.030.-
33973230	Saturno	Grissel	Montevideo	31.030.-
34380729	Ramos	Rubén	Colonia	31.030.-
34391124	Martínez	Richard	Montevideo	31.030.-
35430153	Pereyra	Eduardo	Montevideo	31.030.-
38256497	Perpeto	Orides	Artigas	31.030.-
39572165	Suárez	María	San Jose	31.030.-
39586603	Díaz	Carlos	Canelones	31.030.-
41392509	Herrero	Matías	Canelones	31.030.-
42625557	Araujo	Laura	Canelones	31.030.-
42994873	Daleiro	Horacio	Canelones	31.030.-
43776719	Ríos	Luis	Artigas	31.030.-
45041928	Silva	Mónica	Canelones	31.030.-
45124794	Deniz	Gladys	Rivera	31.030.-
45300360	Morales	Alexis	Montevideo	31.030.-
46528028	Olivera	Jenifer	San Jose	31.030.-
46809129	Huelmo	Sandra	Montevideo	31.030.-
47040136	Laguna	María	Montevideo	31.030.-
47073949	La Cruz	Delcy	Canelones	31.030.-
47163750	Ferrari	Miguel	Canelones	31.030.-
47395820	Martínez	Gerardo	Montevideo	31.030.-
47424106	Furtado	Damian	Canelones	31.030.-
47485681	Rodríguez	Bruno	Montevideo	31.030.-
47499260	Machado	Myriam	Rivera	31.030.-
48101896	Ortíz	Alison	Montevideo	31.030.-

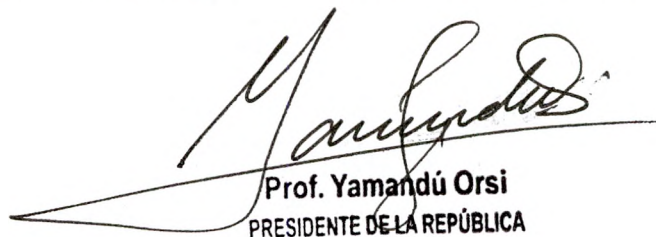
48446214	Caña	María	Canelones	31.030.-
48487191	Ratti	Karen	Montevideo	31.030.-
48810350	Cardozo	Caterin	Montevideo	31.030.-
48906676	Rodríguez	Martha	Artigas	31.030.-
49692177	Villalba	Lucia	Canelones	31.030.-
50122799	Bentancor	Nahuel	San José	31.030.-
50203965	Aguiar	Maria	Canelones	31.030.-
50911704	Pérez	Kimberly	Canelones	31.030.-
51553503	Díaz	Maximiliano	Canelones	31.030.-
51721027	Aguirre	Victor	Montevideo	31.030.-
52617663	García	Iván	Artigas	31.030.-
52784363	De Armas	Enrique	Montevideo	31.030.-
52824674	Belén	Deborah	Artigas	31.030.-
52827002	Martinez	Arianna	Montevideo	31.030.-
52925266	Da Silva	Angela	Montevideo	31.030.-
53100594	Tavares	Hugo	Montevideo	31.030.-
53536589	Bautista	Washington	Rivera	31.030.-
54347947	Lacerda	Gerson	Artigas	31.030.-
54450916	Ferreira	Graciela	Montevideo	31.030.-
54474297	Silvera	Yamila	Montevideo	31.030.-
54665480	Gonzalez	Lucía	Montevideo	31.030.-
54968927	González	Sergio	Montevideo	31.030.-
55213327	Coitiño	Facundo	Montevideo	31.030.-
55310571	De León	Lucía	Montevideo	31.030.-
55461992	Gutierrez	Luna	Montevideo	31.030.-
56080486	Almandos	Ezequiel	Montevideo	31.030.-
56337485	Nogueira	Mikel	Canelones	31.030.-
56455043	González	Juan	Montevideo	31.030.-
56540713	Reyes	Maitena	Colonia	31.030.-
57166841	De Bairros	Sharon	Montevideo	31.030.-
57755551	Dominguez	Christian	Montevideo	31.030.-

2) Previo a la suscripción del contrato deberá tenerse especialmente en cuenta la situación de los postulantes con otro vínculo a los efectos de controlar la regularidad de la firma del contrato, teniendo en cuenta lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 92 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el artículo 73 de la Ley N°20.075, de 20 de octubre de 2022.

3) Impútase la erogación resultante con cargo al objeto del gasto 095.007 "Fondo para Contrato Zafra" artículo 8 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021.

4) Autorízase al Secretario Nacional del Deporte, al Subsecretario Nacional del Deporte o al Gerente Nacional del Deporte indistintamente, para la firma de los respectivos contratos.

5) Comuníquese, notifíquese.



Prof. Yamandú Orsi  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



Martín Valcorba  
Ministro Interino  
Ministerio de Economía y Finanzas